



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO ADMINISTRATIVO N°008 -2024
(de 26 de marzo de 2024)

“Por el cual se aprueba la modificación del Calendario de Pago para el año fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones sobre el pago del décimo tercer mes en cumplimiento del fallo de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 18 de noviembre de 2019, instaurándose como universidad oficial de la República de Panamá, con autonomía para reglamentar su actividad financiera;

Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) declaró inconstitucional el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 52 de 16 de mayo de 1974, “por la cual se instituye el décimo tercer mes para los servidores públicos”, conforme fue modificado por la Ley N° 133 de 31 de diciembre de 2013, que determina un tope salarial de quinientos cincuenta balboas mensuales (B/. 550.00), para el cálculo del décimo tercer mes de los servidores públicos de Panamá.

Que este fallo del Pleno de la Corte Suprema de Justicia fue publicado en la Gaceta Oficial N° 29975-A del viernes 23 de febrero de 2024.

Que la sentencia del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, se emite con posterioridad a la aprobación del Presupuesto General del Estado para la vigencia Fiscal 2024.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en la circular MEF-2024-10471 del 5 de marzo de 2024, sobre la fuente de financiamiento para el pago del décimo tercer mes de acuerdo al fallo de la Corte Suprema de Justicia, establece que la diferencia que se genere con respecto al monto debidamente presupuestado para la vigencia 2024, las instituciones deben financiarlas con los ahorros que realicen en sus propios presupuestos mediante el mecanismo de traslados de partidas.

Que, la Contraloría General de la República, en la circular N° 10/DNMySC-SISCON, del 19 de marzo de 2024, remite el instructivo para el cálculo del Décimo Tercer Mes para servidores públicos.

Que el Despacho Superior de rectoría de la Universidad Especializada de las Américas, instruyó a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas, realizar los análisis y alcances correspondientes e identificar los recursos presupuestarios y financieros necesarios para hacer efectivo el pago de las tres partidas del décimo tercer mes, según lo establecido por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

Que, en el estudio realizado por las instancias designadas por el Despacho Superior, se identificó que se tiene presupuestado el monto de setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100. (B/. 732,255.00)

Que es necesario modificar el Calendario de Pago del año 2024, para todo el personal administrativo de este Centro de Estudios Superiores;

Que, en el Consejo Administrativo, en su sesión correspondiente al día ...de marzo de 2024, se presentó a consideración la modificación del Calendario de Pago para el año fiscal 2024; el cual fue analizado y aprobado por los miembros de este Órgano de Gobierno;

Que, según el artículo 20 y 21 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo la facultad de disponer las medidas para uso de los recursos económicos y financieros de esta Universidad.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Calendario de Pago para el año fiscal 2024, con las siguientes fechas de pago, por cada quincena:

Año 2024	1ra Quincena			2da Quincena			Observaciones
	inicio	cierre	Pago	inicio	cierre	Pago	
ENERO							
Salarios y Gastos de Representación	15/12	28/12	12 enero	12/01	16/01	26 enero	01 Enero Año nuevo 09 Enero Día de los Mártires
FEBRERO							
Salarios y Gastos de Representación	26/01	30/01	09 febrero	15/02	16/02	26 febrero	Carnavales (10 al 14 Feb)
DÉCIMO TERCER MES	08/02	09/02	22 febrero	Primera partida (Presupuesto regular)			
	08/04	09/04	15 de abril	Primera partida (Diferencia, según fallo de la CSJ)			
MARZO							
Salarios y Gastos de Representación	26/02	29/02	12 marzo	12/03	14/03	26 marzo	Jueves y Viernes Santo 28 y 29 de marzo
ABRIL							
Salarios y Gastos de Representación	26/03	01/04	12 abril	12/04	15/04	26 abril	
MAYO							
Salarios y Gastos de Representación	26/04	30/04	13 mayo	13/05	15/05	27 mayo	Día del trabajo 1 mayo
JUNIO							
Salarios y Gastos de Representación	27/05	29/05	12 junio	11/06	14/06	26 junio	
JULIO							
Salarios y Gastos de Representación	26/06	28/06	12 julio	11/07	15/07	26 julio	
AGOSTO							
Salarios y Gastos de Representación	26/07	30/07	12 agosto	12/08	14/08	26 agosto	
DECIMO TERCER MES	12/07	25/07	02 agosto				
SEPTIEMBRE							
Salarios y Gastos de Representación	26/08	29/08	12 septiembre	11/09	13/09	26 septiembre	
OCTUBRE							
Salarios y Gastos de Representación	26/09	30/09	11 octubre	11/10	15/10	25 octubre	
NOVIEMBRE							
Salarios y Gastos de Representación	25/10	28/10	12 noviembre	12/11	14/11	26 noviembre	Fiestas Patrias (2 al 5) (10 y 28) noviembre
DICIEMBRE							
Salarios y Gastos de Representación	26/11	29/11	12 diciembre	SALARIO MES COMPLETO			08 de diciembre
DECIMO TERCER MES	12/11	20/11	4 diciembre				

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas, para que realicen las coordinaciones, previsiones, ajustes, ahorros y traslados correspondientes, a fin de identificar el monto de la diferencia de los recursos presupuestarios y financieros necesarios para hacer efectivo el pago de las tres partidas del décimo tercer mes a los servidores públicos de la UDELAS, en cumplimiento del fallo de la Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: El Despacho Superior podrá adelantar el pago respectivo de salarios y décimo tercer mes, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria y financiera lo permita; y se enmarque dentro del período básico de quincena.

CUARTO: Remitir copia de este acuerdo a todos los Departamentos, Dependencias de la Universidad, a fin de regular los gastos y pagos a los funcionarios.

QUINTO: Remitir, mediante correo institucional a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo y ordenar su publicación en la página web de la institución, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

SEXTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la universidad.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2024, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°808 y Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Rector




Dr. James Bernard
Secretario

/cb